

TRANSPORTE ESCOLAR
-REGLAMENTO-

El Colegio Escocés de la Laguna S.C. presta un servicio de transporte escolar con medios propios y/o subcontratados. Las rutas se diseñan pensando en el bienestar de la mayor parte de los usuarios. El servicio cubre ida y regreso, solamente ida o bien únicamente regreso dentro del horario escolar (no incluido horario actividades extracurriculares).

Normativa

1. El servicio se puede contratar de manera diaria, semanal o mensual dentro de los meses de septiembre a julio.
2. El pago del servicio se realizará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes. Pasado dicha fecha se generará un recargo mensual de \$20 pesos.
3. Si llegara a retrasarse un mes el pago del servicio, éste será suspendido.
4. La tarifa de transporte se establecerá en agosto, y está sujeta a incrementos importantes en el costo de los insumos necesarios para la prestación del servicio en cualquier época del año, dado el caso, se dará el oportuno aviso.
5. Horario: El transporte llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora que se acuerde esperando a lo sumo un minuto, después del cual continuará el servicio. El chofer o profesor(a) encargado de la ruta no bajará del vehículo para llamar al domicilio.
6. El Colegio organizará las rutas de acuerdo a los interesados e informará la cobertura, los horarios de recogida y entrega de los alumnos, nombre de conductor y/o "encargado de ruta".
7. Toda persona que haga uso del transporte escolar, deberá de hacer uso del cinturón de seguridad, al momento de subir a este. Por ningún motivo deberá de pararse o irse cambiando de lugar, una vez que el chofer encienda el motor. El uso de cubrebocas es obligatorio para poder hacer uso de este servicio. De no portarlo, no podrá subir al vehículo.
8. Por la tarde: Será obligación del alumno concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase pues la salida se efectuará a la hora fijada. El transporte no saldrá del Colegio sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias. El autobús llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora fijada esperando a lo sumo un minuto, después de lo cual continuará el servicio. El "Responsable de Ruta" sólo entregará al alumno a una persona previamente autorizada por escrito o que conozca personalmente. En caso de no estar autorizada o de ausencia de la persona autorizada, el alumno proseguirá la ruta hasta su parada final para ser conducido de nuevo al Colegio.
9. Forma de comunicación: Por estrictos motivos de seguridad, todas las comunicaciones que se realicen relacionadas con el servicio de transporte: ausencias, cambios de domicilio, cambio de responsables de recogida, etc. deberán ser comunicadas por escrito (carta o correo electrónico). Las comunicaciones verbales, directas o por teléfono, no serán admitidas.
10. Cambios de domicilio: Deberán ser notificados con 15 días hábiles de anticipación. Los cambios en la ruta estarán supeditados a la existencia de rutas a la nueva dirección indicada.

11. Modificaciones de ruta: Los alumnos podrán ser transferidos de ruta si el Colegio lo considerara necesario para un mejor funcionamiento del servicio y por el bien del interés general. En este caso se comunicará a los responsables del alumno con la debida anticipación. La ampliación de los recorridos se hará de acuerdo con el número de solicitudes que existan. No se admitirán peticiones de modificación de ruta por motivos personales.
12. Cuando en el horario de entrega no haya quien reciba a los alumnos usuarios, estos serán regresados al Colegio, debiendo ser recogidos en el Plantel presentando la credencial correspondiente y a la mayor brevedad posible.
13. Los alumnos deberán evitar las siguientes faltas durante los viajes en el servicio de transporte escolar:
 - a. Levantarse de sus asientos.
 - b. Destruir el equipo.
 - c. Faltar al respeto al vigilante o al conductor.
 - d. Golpear a sus compañeros.
 - e. Ir jugando.
14. Comportamiento: Por ser el transporte escolar una prolongación de la actividad que se realiza en el Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo, tanto por el comportamiento como por los daños que se puedan ocasionar en los vehículos.
15. El mal comportamiento de los alumnos motivará las siguientes sanciones:
 - a. 1º Llamada de atención.
 - b. 2º Amonestación.
 - c. 3º Suspensión temporal del servicio.